DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7827/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1466/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma INGELCO S.R.L., domiciliada en Avda. Sacramento N° 2170, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Fernando Pekholtz, con Cédula de Identidad Civil N° 402.742, denominado en adelante "EL CONTRATISTA", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7827/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1466/2018, para "Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles Próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 355294, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7827/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 04 de noviembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1466/2018, para "Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles Próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Ítem 1.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al ítem 1: Asunción y Departamento Central.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para el ítem 1: Asunción y Departamento Central, asciende a la suma de ₲ 411.018.118 (cuatrocientos once millones dieciocho mil ciento dieciocho guaraníes), IVA incluido.

Ing. Fernando Pekholtz
INGELCO S.R.L.
Representante Legal

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/DFR
ANDE

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355294.

CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 1, será dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....28. ABR. 2021...

Fernando Pekholtz
C.I. N° 402.742
INGELCO S.R.L.
RUC N° 80001964-4

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/DFR
ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. Fernando Pekholtz
INGELCO S.R.L.
Representante Legal